PERSONERIA DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 13 NOV 2019

Señor (a)
DIANA INES MONSALVE
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio 2019-11016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-11016
Fecha: 30/oct./2019 09:42 AM
Dependencia: 20 - Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito
Serie: 41 - VEEDURIAS
Anexos:
No. Folios: 1
sigec

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res Mensajería Express 001967 de 03/05/2011
Remitente
Nombre/Razón Social: PERSONERIA DE BUCARAMANGA
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Codigo postal: 680006246
Envío YG244558779CO
Destinatario
Nombre/Razón Social: DIANA INES MONSALVE GUERRERO
Dirección: CARRERA 50 N°28-49
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión 01/11/2019 17:40:08

-20-

Bucaramanga,

Señora:
DIANA INES MONSALVE
Carrera 50 Nº 28 – 49, Barrio Albania.
Ciudad.

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 7676 - 2017.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, practicó visita especial como agencia del Ministerio Publico el día 15 de Octubre de 2019 al proceso bajo radicado No. 201401234, que se adelanta en la Fiscalía 05 Local CESPA de Bucaramanga. Una vez revisado el expediente se pudo constatar lo siguiente:

El pasado 15 de Agosto de 2019 a las 9:00am se tenía señalada audiencia de Juicio Oral la cual no se pudo realizar debido a que se ese día el ente acusador no laboró por paro judicial, como consecuencia de lo anterior se señaló como nueva fecha de audiencia el día 02 de Octubre a las 9:00am.

El día 2 de Octubre tampoco se pudo realizar la diligencia programada ya que se día coincidentemente también hubo paro judicial, por esta razón queda pendiente por parte del despacho del juzgado asignar nueva fecha y hora para realizar la audiencia de Juicio Oral pendiente.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo la función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado para asuntos
Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito.

Proyectó: Abg. Jeison Fabián Sierra, Apoyo Jurídico - Delegado II

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
RECIBIDO
08 NOV 2019

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 13 NOV 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **DIANA INES MONSALVE,** toda vez que el oficio fue devuelto por el notificador.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Sandra D.